



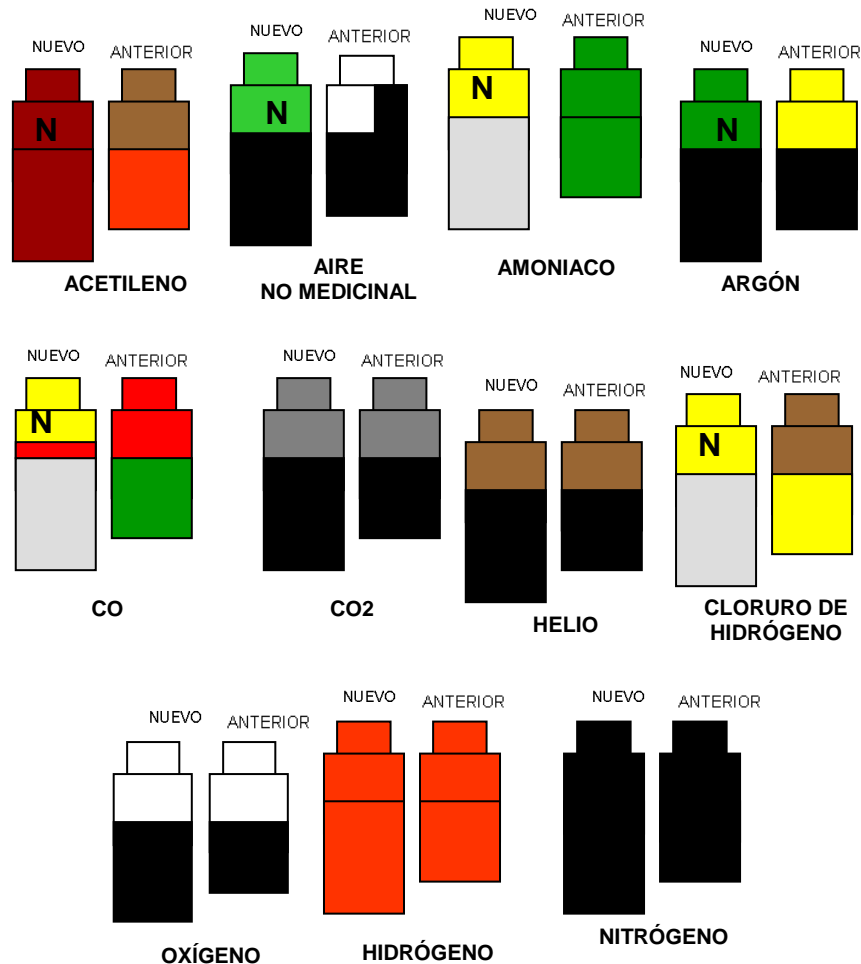
ANEXO I: IDENTIFICACION DE LAS BOTELLAS DE GASES

Basada en la ITC EP-6 publicada en el BOE el 6 de febrero de 2009, entró en vigor el 5 de agosto de 2009 habiendo un periodo de 5 años para adaptar todo el parque de botellas a esta norma; conviviendo hasta entonces el sistema vigente de identificación y el nuevo.

Con el nuevo criterio:

- La ojiva identifica, cómo criterio general, el riesgo. En casos particulares identifica el gas.
- Todas las botellas, que cambien de color, deben llevar la letra “N” marcada dos veces en puntos diametralmente opuestos sobre la ojiva de la botella y de un color distinto de los colores de la ojiva, con una altura igual a la mitad de la altura de la ojiva.
- El cuerpo no está regulado por la norma.

Exclusión: Gases de uso medicinal.



SIGNIFICADO DE LOS COLORES: IDENTIFICACION DEL RIESGO

